VISTO los autos caratulados "TOTH JONATAN ALESIS Y OTROS c/PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y OTRO s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. N° 765/2022), la ley provincial N° 3 y su similar modificatoria N° 1.333; y

CONSIDERANDO:

Que en los autos indicados en el visto se ha percibido en concepto de Honorarios Profesionales, la suma total de pesos QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 512.760,00).

Que los incisos a) y b) del artículo 17 de las citadas leyes, establecen que el veinte por ciento (20%) de los honorarios regulados al Fiscal de Estado, o a quien lo sustituya, será destinado a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado, y el ochenta por ciento (80%) restante será distribuido, en partes iguales, entre la totalidad del personal de la Fiscalía sin distinción alguna, exceptuando a los funcionarios que gocen de inamovilidad en el cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA

E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar la suma de pesos QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 512.760,00). a la partida 1.2.9.0 – Ingresos no tributarios – Otros, proveniente de los fondos depositados en las cuentas corrientes N° 2-1-2-17104012 "FISCALIA DE ESTADO-H.PROF.ART." del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, correspondiente a los honorarios profesionales percibidos en los autos caratulados "TOTH JONATAN ALESIS Y OTROS c/PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y OTRO s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte. N° 765/2022).

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la suma de pesos CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 102.552,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) de los honorarios percibidos en los autos supra indicados, serán destinados a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la distribución en partes iguales, entre la totalidad del personal del Organismo, a excepción del suscripto, de la suma de pesos CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO ($ 410.208,00) correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante de los estipendios citados.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 09 **/25**

Ushuaia, 17 MAR 2025

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur